



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA A
"SOCIEDAD DE CONDUCTORES CERTIFICADOS
LIMITADA" O "CONDUCTERT LIMITADA", PARA
OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR
CLASE B, EN LA SEDE QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 609

La Serena 06 SEP 2017

VISTO : Lo dispuesto en el DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 39/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento de Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, del mismo Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", de fecha 28 de julio de 2017, relativa a la aprobación de los planes y programas, para impartir cursos de conducción no profesional en la comuna de Ovalle; Actas de inspección de fechas 11 y 23 de agosto de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; Memorandum N° 04, de 28 de agosto de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Jaime Rodrigo Parada Enero, mediante carta recibida con fecha 28 de julio de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", la que estará ubicada en calle Santiago N° 380, en la comuna de Ovalle.

2. Que, mediante Memorandum N° 4, de 28 de agosto de 2017, de la Unidad Legal de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo se aprueban, los antecedentes legales y los contenidos de los planes y programas presentados por el requirente.

3. Que, según consta en Actas de Fiscalización de 11 y 23 de agosto de 2017, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Programa de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de conductor No Profesionales o Clase B, a la "Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", Rut: 76.517.666-2, representada legalmente por don Jaime Rodrigo Parada Enero, cédula de identidad N° 7.444.065-7. La Escuela tendrá de Conductores tendrá como Director a don Alejandro Hernán Ojeda Huerta, cédula de identidad N° 13.007.229-1, y su sede estará ubicada en calle Santiago N° 380, en la comuna de Ovalle. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 12 teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.

2. Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente Resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

3. Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Ovalle, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES
SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE COQUIMBO
TELECOMUNICACIONES

Oscar Pereira Peralta
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Coquimbo

OPP/RNB/RAS
Distribución:

- Sociedad de Conductores Certificados Limitada.
- División y Normas, Subsecretaría de Transportes.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Ovalle.
- Fiscalización IV Región.
- Archivo.